

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, ARMONIZADO, DEL SERVICIO DE SUBTITULACIÓN ELECTRÓNICA Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARES PARA LA FILMOTECA DE CATALUNYA, EQUIPAMIENTO ADSCRITO AL INSTITUTO CATALÁN DE LAS EMPRESAS CULTURALES

Expediente núm.: ICEC-2026-458

ÍNDICE

1. Objeto del contrato	1
2. Tipología de servicios incluidos en esta licitación.....	1
3. Características de los servicios.....	3
4. Definición de idiomas y duración de los materiales que subtítular	6
5. Exclusividad	6
6. Medios que habrá que adscribir al contrato	7
7. Prueba de subtitulación.....	10
8. Importes de los servicios	11

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente pliego la contratación del servicio de subtitulación electrónica para las proyecciones cinematográficas de la programación de la Filmoteca de Catalunya (incluyendo traducción, adaptación, pautado y sincronización y lanzamiento en sala o incrustación), el servicio de traducción y subtitulación de materiales procedentes del Centro de Conservación y Restauración de la Filmoteca de Catalunya, el servicio de subtitulación de vídeo en archivo digital para las exposiciones y los materiales de comunicación y otros servicios técnicos auxiliares relacionados con la subtitulación, relativos a la programación cultural de la Filmoteca de Catalunya, (en adelante, la Filmoteca), equipamiento adscrito al Instituto Catalán de las Empresas Culturales (en adelante, ICEC), situada en la Plaza Salvador Seguí 1-9, de Barcelona.

En función de cuál sea el soporte de la película que haya que subtitular, entregada a la Filmoteca por parte de las distribuidoras o productoras, y de los derechos obtenidos sobre dicha película, aparte de los servicios de traducción y subtitulación, la Filmoteca podrá solicitar otros servicios auxiliares especificados en la cláusula segunda, apartado 4.

Para garantizar la calidad de estos servicios, la empresa adjudicataria está obligada a disponer del certificado UNE-EN ISO 17100:2015 de traducción e interpretación.

Asimismo, para garantizar que los servicios técnicos auxiliares puedan ser llevados a cabo por parte de la misma empresa adjudicataria, la empresa licitadora deberá tener vigente el certificado *server public certificate* para la descriptación de DCP y la creación de un nuevo DCP. También será necesario garantizar que la empresa adjudicataria pueda realizar la descarga de archivos audiovisuales desde cualquier plataforma y en cualquier formato.

Por tanto, la empresa adjudicataria deberá garantizar que dispone de todo el *hardware* y *software* necesario para la realización de los servicios y procesos técnicos auxiliares asociados a la subtitulación que deban realizarse a partir de cualquier soporte digital, sin que sea posible subcontratar estos servicios a otra empresa externa.

Los únicos servicios que podrán subcontratarse serán los de traducción, pautado y lanzamiento de subtítulos. La empresa adjudicataria deberá proveer el resto de los servicios, sin que puedan encargarse a empresas externas, dado que únicamente podrá facilitarse la copia del filme a la empresa adjudicataria del servicio, sin que esta pueda enviarla a ninguna otra empresa para la realización de algún otro servicio auxiliar que implique necesariamente la entrega de la copia.

2. Tipología de servicios incluidos en esta licitación

Los servicios que se deberán prestar son los siguientes:

2.1. Servicio 1: Traducción al catalán y subtitulación electrónica para las proyecciones cinematográficas

Servicio de subtitulación electrónica para las proyecciones cinematográficas de la programación de la Filmoteca, incluyendo la traducción, la adaptación, el pautado y sincronización, el lanzamiento de subtítulos en sala o la incrustación electrónica, en su caso, de las películas vinculadas a la programación de cine de la Filmoteca de Catalunya.

La Filmoteca podrá hacer encargos a la empresa adjudicataria de creación, incrustación en archivos digitales o DCP, o lanzamiento en pantalla de subtítulos adaptados para personas sordas (SPS), según las necesidades del servicio.

La Filmoteca tiene dos salas de cine y programación regular de cine todos los días, excepto los lunes, en horario de tarde-noche, desde las 16 horas hasta las 24 horas, aproximadamente, aunque también se puede requerir este servicio los lunes por la tarde y las mañanas, con una media de 1.225 sesiones de cine al año. El volumen aproximado de títulos que habrá que subtítular gira en torno a los 40 títulos al mes.

El servicio que se prestará incluye lo siguiente:

- Traducción al catalán, adaptación, pautado y sincronización de los subtítulos encargados y envío a la Filmoteca del archivo SRT.
- Lanzamiento de subtítulos en sala, o incrustación electrónica, en su caso, de las películas vinculadas a la programación de cine de la Filmoteca de Catalunya.
- Presencia permanente en la cabina de proyección de un técnico o técnica que lleve a cabo el proceso adecuado de proyección de los subtítulos en la pantalla durante la proyección, para cada sesión que se requiera. Esta persona debe estar en la cabina de proyecciones como mínimo 30 minutos antes de que comience la proyección, para poder hacer las pruebas pertinentes de proyección previas a la sesión.
- Entrega del material encargado en los plazos indicados en este pliego.
- Aportación por parte de la empresa adjudicataria de un ordenador portátil por sala, con conexión de vídeo HDMI y alimentación de red 220 V, con el programa de subtitulación incluido, y DVI y VGA opcionales. El equipo informático debe adaptarse a las características del videoprojector **EPSON EB-PU1008B** de la Filmoteca de Catalunya, 3LCD con 8500 lúmenes, resolución WUXGA, relación de aspecto 16:10. El *software* y el equipo informático deberán adaptarse al sistema de enmascaramiento exterior de la imagen de subtitulación.
- Otros procesos técnicos auxiliares, si proceden, inherentes a la prestación del servicio, realizados por la propia empresa adjudicataria.

2.2. Servicio 2: Traducción al inglés, francés, castellano o catalán, obtención de subtítulos y creación de archivo estándar sincronizado tipo SRT de materiales procedentes del Centro de Conservación y Restauración de la Filmoteca

El servicio que se prestará incluye lo siguiente:

- Traducción al inglés, francés, castellano o catalán, obtención de subtítulos y creación de archivos digitales sincronizados en DVD, DCP o Blu-ray, u otros soportes digitales.
- Entrega de los archivos digitales **SRT y VF**, y el material encargado en los plazos indicados en este pliego.

2.3. Servicio 3: Servicio de traducción y subtitulación de vídeo en archivo digital para las exposiciones y el servicio de comunicación.

El servicio que se prestará incluye lo siguiente:

- Traducción y servicio de subtítulos de vídeo en archivo digital para las exposiciones y el servicio de comunicación. Los vídeos corresponderán a conferencias, entrevistas, vídeos expositivos o fragmentos de películas cuyo contenido podrá ser muy especializado.
- La subtítulos se hará incrustada en pantalla o entregando a la Filmoteca un archivo digital sincronizado con el vídeo (.srt, VF, XML o similar), a petición de la Filmoteca por cada encargo, según las necesidades concretas del servicio que habrá que realizar y de acuerdo con las indicaciones previas de la Filmoteca.
- Entrega del material encargado en los plazos indicados en este pliego.

2.4. Servicio 4: Otros servicios técnicos auxiliares

Los servicios que se deberán prestar son los siguientes:

2.4.1. Descriptación de DCP

Servicio de descriptación de DCP para los archivos de referencia para la subtítulos o para realizar un nuevo DCP, a partir del *server certificate* homologado para cada empresa licitadora.

2.4.2. Conversión a archivos específicos

Servicio de conversión para la proyección a partir de cualquier formato (DVD, Blu-ray, ProRes, Betacam).

2.4.3. Servicio de creación de DCP

Creación de DCP con o sin subtítulos a partir de cualquier original digital o analógico.

2.4.4. Servicio de copia de DCP a DCP

Copia de DCP con o sin subtítulos a partir de cualquier original digital o analógico.

3. Características de los servicios

3.1. Servicio 1: Traducción al catalán y subtítulos electrónica para las proyecciones cinematográficas

3.1.1. Petición de servicios por parte de la Filmoteca:

- La Filmoteca efectuará un pedido mensual (en el caso de la programación estable de las salas de cine) que incluirá el título, el idioma original, el material de apoyo y las fechas y horarios de proyección de cada película que se deba subtítular. Dado que los materiales de apoyo pueden variar respecto de lo que conste en el pedido mensual, la tarifa aplicable al servicio realizado se revisará antes de su facturación.
- Para servicios puntuales de subtítulos, los encargos se efectuarán de manera individual según las necesidades concretas del trabajo que haya que realizar.
- Para que el adjudicatario de este contrato pueda efectuar los trabajos previos de traducción y programación informática de los subtítulos, la Filmoteca entregará una copia del *screener*, o copia del archivo digital o disco DVD o Blu-ray, MP4, DCP o similar. También procurará proporcionarle, cuando disponga de él, todo el material adicional que contribuya a facilitarle la tarea: lista de diálogos o de subtítulos, subtítulos en otro idioma, etc.

- El plazo de entrega, por parte de la Filmoteca, de los materiales que subtitular, así como del material de apoyo a la traducción, si lo hubiera, y en el caso, más habitual, de que sea necesaria la proyección de subtítulos desde cabina de la Filmoteca, se establece en **10 días naturales** antes de la fecha de la primera proyección o de **15 días naturales** antes de la primera fecha de proyección en el caso de subtítulos adaptados para personas sordas o subtítulos incrustados.
- La Filmoteca proporcionará a la empresa adjudicataria una copia del filme o fragmento que deba subtitularse a través de la plataforma FTP, WeTransfer o similar en cualquier soporte digital (mp4, mov, etc.) o soportes físicos (DVD). Blu-ray, DCP, Betacam o similares).

3.1.2. Materiales que habrá que entregar por parte de la empresa adjudicataria

Los servicios de subtitulación y secuenciación deberán incluir necesariamente:

- La traducción y secuenciación de la pieza de que se trate, y la incrustación, en su caso, de los subtítulos.
- La entrega de una copia de la subtitulación hecha con código de tiempo, en soporte informático, de la cual podrá disponer la Filmoteca podrá y utilizarla para fines propios no comerciales. La entrega de los archivos informáticos (SRT) es obligatoria para considerar realizado el servicio, y en los plazos indicados en esta misma cláusula. La subtitulación realizada con código de tiempo constituirá una base de datos consolidada en formato digital en la que cada subtitulación incluirá los metadatos correspondientes que permitan identificar la subtitulación con sus correspondientes título, duración, tipo de soporte y fecha de proyección, de modo que permita la búsqueda y localización de títulos y archivos de subtitulación realizados a lo largo del contrato.
- El plazo de entrega por parte de la empresa adjudicataria de los materiales encargados y de los archivos .srt y/o VF correspondientes es de un máximo de 3 días laborables, antes de la proyección, en horario de 8.00 a 14.00 h de lunes a viernes (no se incluyen los festivos) y es obligatorio para considerar realizado el servicio.

La entrega del material encargado se llevará a cabo por los canales de envío establecidos (FTP, etc.) y el archivo .srt y/o VF, en una carpeta indicada en la FTP de la Filmoteca de Catalunya. El archivo .srt y/o VF también se enviará a la dirección de correo electrónico filmoteca.subtitols.cultura@gencat.cat

3.1.3. Procedimiento técnico de la subtitulación

- El sistema de proyección de subtítulos debe ser de alta resolución, en colores adaptables al fondo de pantalla, con una grafía óptima y con sincronización de estos con los diálogos de la película, que garantice un correcto funcionamiento de la sesión y una lectura y seguimiento óptimos para los espectadores.
- La subtitulación se hará:
 - Proyectando en pantalla el archivo .srt y/o VF vinculado al vídeo/DCP/película traducida.
 - Incrustando el archivo .srt y/o VF en el vídeo/DCP de proyección.

Este servicio se prestará a petición de la Filmoteca para cada encargo, según las necesidades concretas del servicio que realizar y de acuerdo con las indicaciones previas de la Filmoteca.

- La subtítulació deber  efectuarse dentro de la imagen de la pel cula o montaje audiovisual que se proyecte en la pantalla de las salas de cine o en la sala de exposiciones, de acuerdo con los diferentes formatos cinematogr ficos y teniendo en cuenta la posible existencia de subt tulos previos en el filme original, que deber an quedar por debajo o en el correspondiente cuadro negro para taparlos.
- La empresa adjudicataria debe garantizar el correcto funcionamiento y el mantenimiento peri dico de los equipos inform ticos instalados.

3.2. Servicio 2: Traducci n al ingl s, franc s, castellano o catal n, obtenci n de subt tulos y creaci n de archivo est ndar sincronizado tipo SRT de materiales procedentes del Centro de Conservaci n y Restauraci n de la Filmoteca

La Filmoteca entregar  una copia del v deo, en archivo digital o disco DCP, DVD o Blu-ray con suficiente antelaci n para su traducci n y subt tulaci n.

La subt tulaci n se realizar  entregando a la Filmoteca un archivo digital sincronizado con el v deo (srt y VF), a petici n de la Filmoteca para cada encargo, seg n las necesidades concretas del servicio que habr  que realizar y de acuerdo con las indicaciones previas de la Filmoteca.

La persona responsable de la traducci n de los subt tulos deber  conocer el idioma original del v deo que habr  que subt tular, tanto si se trata de un idioma pr ximo como lejano.

El contratista se comprometer  a comunicar, con suficiente antelaci n, cualquier error detectado en la copia suministrada.

El plazo de entrega por parte de la empresa adjudicataria de los materiales encargados y de los archivos .srt y/o VF correspondientes es de un **m ximo de 10 d as laborables**, a contar desde la fecha de recepci n de los materiales entregados por la Filmoteca, en horario de 8.00 a 14.00 h de lunes a viernes (no se incluyen los festivos) y es obligatorio respetar los plazos de entrega para considerar realizado el servicio.

La entrega del material encargado se har  mediante la plataforma FTP o con el env o del DVD, DCP o Blu-ray u otros soportes digitales, y en el caso de los archivos .srt y/o VF, el env o se har  por correo electr nico a la misma direcci n de la petici n de servicios.

3.3. Servicio 3: Traducci n y subt tulaci n del v deo en archivo digital para el servicio de exposiciones y el servicio de comunicaci n

La Filmoteca entregar  una copia del v deo, en archivo digital o disco DVD o Blu-ray con suficiente antelaci n para su traducci n y subt tulaci n.

La subt tulaci n se har  incrustando en pantalla o entregando a la Filmoteca un archivo digital sincronizado con el v deo (SRT, XML o similar), a petici n de la Filmoteca por cada encargo, seg n las necesidades concretas del servicio que habr  que realizar y de acuerdo con las indicaciones previas de la Filmoteca.

La persona responsable de la traducci n de los subt tulos deber  conocer el idioma original del v deo que habr  que subt tular, tanto si se trata de un idioma pr ximo como lejano.

El contratista se comprometer  a comunicar, con suficiente antelaci n, cualquier error detectado en la copia suministrada.

El contratista procurará ser fiel al contenido y traducirlo con el máximo rigor, evitando fragmentos sin subtítular, pautando y ajustando los subtítulos a las imágenes que correspondan a cada frase de forma perfectamente sincronizada.

La Filmoteca procurará proporcionar, cuando disponga de él, todo el material adicional que contribuya a facilitar la tarea: texto del conferenciante o transcripción de la conferencia o entrevista, etc.

Se establecerán precios por minuto para cada una de las modalidades, en función de si el idioma es próximo o lejano y del idioma que habrá que traducir, con una tarifa mínima de 10 minutos, así como una tarifa por minuto cuando sea necesaria la incrustación en pantalla en archivos digitales.

4. Definición de idiomas y duración de los materiales que subtítular

La empresa adjudicataria estará obligada a traducir cualquier idioma original, sea de los considerados próximos o de los considerados lejanos. Preferentemente, la subtitulación que habrá que realizar será en catalán, pero también podrá solicitarse el servicio de subtitulación al castellano, al inglés y al francés.

En relación con todos los servicios de traducción y subtitulación, los idiomas se definirán de la siguiente manera:

- Próximo: catalán, castellano, inglés, francés, alemán, italiano, portugués, gallego, euskera.
- Lejano: el resto de los idiomas.

En relación con los servicios 1 y 2, la duración de los filmes que habrá que subtítular se definirá de la siguiente forma:

- Largometrajes: películas con una duración de entre 60 y 120 minutos. En caso de que supere los 120 minutos, se aplicará un 5% sobre el precio por cada 10 minutos adicionales.
- Mediometraje: más de 30 minutos hasta 60 minutos.
- Cortometraje: de 1 a 30 minutos.
- Paquete de cortometrajes: incluirá varios cortometrajes hasta una duración global de 60 minutos.

5. Exclusividad

El contratista deberá prestar los servicios de subtitulación objeto de la presente contratación en todas aquellas proyecciones cinematográficas vinculadas a actividades organizadas íntegramente por la Filmoteca, así como para todos aquellos vídeos de las exposiciones, instalaciones artísticas o audiovisuales y publicaciones en línea de la Filmoteca.

En las actividades que la Filmoteca organice junto con otras entidades o empresas, el contratista realizará los servicios de subtitulación de las proyecciones que puedan incluirse en los casos en los que la Filmoteca sea la entidad responsable de la contratación de este servicio. En el resto de los casos, el contratista no podrá reclamar a la Filmoteca el derecho a la prestación de este servicio. Sin embargo, sí que podrá prestar el servicio a petición de la entidad colaboradora, aplicando las tarifas que correspondan en cada caso, sin estar sujeto a los precios adjudicados en este concurso.

Quedan fuera del ámbito del presente contrato los servicios relacionados con eventos y actividades organizados por terceras empresas o entidades en los espacios de la Filmoteca.

La subtitulación realizada, incluyendo la traducción, y entregada en archivo informático (.srt y/o VF) será propiedad de la Filmoteca, que se reservará el derecho de cederla, con código de tiempo y en soporte informático, a otras entidades para utilizarla y contribuir al objetivo de difusión del cine en versión original con subtitulación al catalán (VOSC).

El contratista cede en exclusiva al ICEC, para todos los países del mundo y durante todo el plazo de protección legal de los derechos de propiedad intelectual, con carácter irrevocable, todos los derechos de propiedad intelectual sobre los servicios efectuados.

La cesión comprende, con carácter enunciativo pero no limitativo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes, incluidos el almacenamiento digital en soporte electrónico y la puesta a disposición interactiva en línea en todo tipo de redes telemáticas.

La contraprestación por esta cesión está incluida en el precio del contrato correspondiente a los servicios prestados, sin que por la cesión de los derechos de propiedad intelectual deba abonarse ninguna cantidad adicional distinta a la prevista como remuneración de los servicios objeto del contrato.

El contratista garantiza que es titular de los derechos necesarios sobre los contenidos entregados y que estos son originales y no vulneran derechos de propiedad intelectual ni otros derechos de terceros, y se compromete a mantener indemne al ICEC ante cualquier reclamación que pueda derivarse de un eventual incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, el contratista deberá encargarse de obtener y gestionar la cesión de los derechos correspondientes de los traductores y traductoras o de cualquier tercero que participe en la ejecución del contrato, en términos equivalentes a los previstos en esta cláusula.

6. Medios que habrá que adscribir al contrato

Las empresas licitadoras deberán indicar en sus respectivas ofertas los medios técnicos y humanos que tienen previsto destinar para la prestación de los servicios objeto de licitación, teniendo en cuenta que deberán incluir, como mínimo, todos los requisitos humanos y dispositivos técnicos descritos en este pliego.

La propuesta de medios técnicos y humanos ofertados deberá corresponderse con la que se destine efectivamente al contrato. De lo contrario, será objeto de penalización o resolución del contrato.

6.1. Medios técnicos que aportar:

La empresa adjudicataria deberá aportar los siguientes dispositivos técnicos:

- Dos ordenadores portátiles (uno para cada sala de cine), con conexión de vídeo HDMI y alimentación de red 220 V, con el programa de subtitulación incluido y DVI y VGA opcionales. El equipo informático debe adaptarse a las características del videoprojector **EPSON EB-PU1008B** de la Filmoteca de Catalunya, 3LCD con 8500 lúmenes, resolución WUXGA, relación de aspecto 16:10. El *software* y el equipo informático deberán adaptarse al sistema de enmascaramiento exterior de la imagen de subtitulación.

- La empresa adjudicataria debe garantizar el correcto funcionamiento y el mantenimiento periódico de los equipos informáticos instalados.

6.2. Recursos humanos que destinar

6.2.1. Personal encargado de la ejecución del contrato

- El adjudicatario deberá designar a un responsable del contrato ante el ICEC y dos coordinadores o coordinadoras del servicio, uno principal, que actúa como interlocutor o interlocutora, hace el seguimiento de todo el proceso y supervisa los trabajos de subtítulos, y otro que prestará apoyo al coordinador principal, en función del volumen de servicios requeridos, y que lo suplirá en casos de ausencia de este.
- El servicio de lanzamiento de subtítulos incluye la presencia permanente en la cabina de proyección de un técnico o técnica que lleve a cabo el proceso adecuado de proyección de los subtítulos en la pantalla durante la proyección, para cada sesión. Esta persona debe estar en la cabina de proyecciones como mínimo 30 minutos antes de que comience la proyección, para poder hacer las pruebas pertinentes de proyección previas a la sesión.
- La persona responsable de la traducción de los subtítulos deberá conocer el idioma original de la película o vídeo que vaya a subtítular, siempre que se trate de un idioma próximo, según se especifica en el cuadro de tarifas. En caso de que el idioma original sea lejano, la traducción se podrá realizar a partir de otros materiales de apoyo en lenguas próximas: subtítulos en imagen, listado de diálogos, etc.
- El técnico o técnica que se encargue de la subtítulos al catalán deberá estar acreditado, como mínimo, con un certificado oficial de conocimiento de catalán de nivel superior (certificado C2).
- La plantilla de la empresa adjudicataria que prestará el servicio a las salas de proyecciones de la Filmoteca deberá estar compuesta siempre por el mismo personal, a menos que este se encuentre de baja, de vacaciones o ya no pertenezca a la plantilla de la empresa. En este caso, la empresa está obligada a sustituirlo por personal que reúna las condiciones exigidas en los puntos 3 y 4 anteriores.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar a la Filmoteca una lista de todas las personas adscritas al servicio junto con su documentación.

En la documentación que habrá que aportar sobre los medios, deberán identificarse claramente cada una de las personas integrantes:

- Responsable/s del contrato.
- Coordinación del servicio.
- Traductores/as asignados/as al lanzamiento de subtítulos.
- Traductores/as asignados/as a idiomas próximos.

La lista identificará a las personas que sean personal propio de la empresa y a las que sean externas, e incluirá los siguientes datos:

- Formación / Titulaciones académicas.
- Años de experiencia en trabajos similares y equipamientos similares, tanto en la empresa licitadora como en el sector.

Las empresas licitadoras deberán designar a la persona o personas que ejercerán como responsables del contrato ante el ICEC, así como a las personas que actuarán como coordinadoras del servicio, indicando nombre y apellidos, teléfonos fijos y móviles y correo electrónico corporativos.

La persona coordinadora del servicio centralizará las relaciones entre la empresa y la Filmoteca, de modo que, entre otras responsabilidades, será la encargada de gestionar todas las peticiones de los servicios demandados y de su asignación a los técnicos traductores, de hacer el seguimiento de todo el proceso y de supervisar los trabajos de subtitulación, así como de resolver las incidencias de todo tipo que puedan surgir, además de entregar la información que se le solicite en relación con el contrato y su ejecución.

También se incluye como tarea del coordinador el lanzamiento de subtítulos en sala, de forma puntual o recurrente.

6.2.2. Requisitos mínimos de titulación y experiencia profesional exigida al personal

▪ Responsables del contrato

Cinco años de experiencia profesional en servicios y tareas similares.
Licenciatura o grado relacionado con la traducción y conocimiento profesional de idiomas.

▪ Coordinación del servicio:

Tres años de experiencia profesional en servicios y tareas similares.
Licenciatura o grado en Traducción e Interpretación.
Conocimiento demostrable de nivel C2 de catalán (MCER).
Conocimiento demostrable de nivel C1 (MCER) de alguna de las lenguas próximas.
Experiencia profesional en este tipo de tareas y servicios mínima de 3 años.

▪ Traductores/as asignados al lanzamiento de subtítulos:

Tres años de experiencia profesional en servicios y tareas similares.
Licenciatura o grado en Traducción e Interpretación.
Conocimiento demostrable de nivel C2 de catalán (MCER).
Conocimiento demostrable de nivel C1 (MCER) de alguna de las lenguas próximas.

▪ Traductores/as:

Tres años de experiencia profesional en servicios y tareas similares.
Licenciatura o grado en Traducción e Interpretación.
Conocimiento demostrable de nivel C2 de catalán (MCER).
Conocimiento demostrable de nivel C1 (MCER) de alguna de las lenguas próximas.

La empresa contratista debe disponer durante toda la ejecución del contrato del personal necesario para desarrollar el objeto contractual, y este personal debe estar en posesión de la titulación académica específica de conocimientos de idiomas, o bien en posesión de la nacionalidad de un estado que tenga el idioma como propio o con la concurrencia de condiciones que permitan acreditar el conocimiento del idioma de acuerdo con la normativa vigente del personal traductor que realice el servicio.

Esta documentación acreditativa podrá requerirse en cualquier momento de la ejecución del contrato y deberá mantenerse durante toda su ejecución. En concreto, será la siguiente:

- Titulaciones oficiales que acrediten el conocimiento del idioma, expedidas por centros oficiales u homologados en España, como licenciaturas, diplomaturas o titulaciones equivalentes expedidas por las escuelas de idiomas; diplomaturas en carreras de Filología de lenguas vivas; licenciaturas o diplomaturas de Traducción, y otros títulos o documentos que acrediten de forma oficial el conocimiento del idioma correspondiente.
- Titulaciones o documentos expedidos por organismos internacionales o por centros oficiales de otros países y que estén homologados o reconocidos por la autoridad española competente.

7. Prueba de subtitulación

Antes de la apertura del sobre B y con el fin de evaluar la calidad técnica y la corrección lingüística del servicio ofrecido por cada una de las empresas que liciten en este contrato, la Filmoteca realizará una prueba de subtitulación de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en la cláusula tercera.

La persona responsable del contrato se pondrá en contacto con los licitadores admitidos tras la apertura del sobre A. En un plazo máximo de tres días hábiles, la Filmoteca les enviará un archivo digital con un fragmento de una película en versión original, en uno de los idiomas señalados en el cuadro de tarifas de este pliego de prescripciones técnicas, para proceder a su traducción y subtitulación en catalán, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

A partir del tercer día hábil de la entrega de este archivo, la Filmoteca citará a las empresas licitadoras para realizar la prueba de subtitulación, que consistirá en la proyección del fragmento que habrá que subtítular en la pantalla del cine de la Filmoteca de Catalunya. A todas las empresas citadas se les enviará el mismo fragmento de la misma película.

Para la realización de la prueba, las empresas licitadoras deberán llevar su equipo portátil con el *software* mencionado en las cláusulas anteriores. La prueba de subtitulación requerirá, como mínimo, de una persona que lance los subtítulos.

Será necesario que las empresas licitadoras especifiquen en un documento la traducción y la subtitulación propuestas y los criterios empleados para realizar la traducción. Este documento se debe entregar el mismo día de la prueba.

En esta prueba de traducción y subtitulación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Fidelidad de la traducción respecto al idioma original.
- Grado de adecuación al mensaje del autor.
- Sintaxis y ortografía.
- Luminosidad, nitidez y contraste entre el texto y el fondo de la pantalla
- Fuente de los caracteres, tamaño y encaje con el fondo de pantalla
- Sincronización de los subtítulos.

8. Importes de los servicios

8.1. Servicio 1: Traducción al catalán y subtitulación electrónica para las proyecciones cinematográficas

8.1.1. Precios unitarios máximos (IVA no incluido), según el tipo de servicio:

Idioma hablado	Material de soporte	Precio máximo (IVA no incluido)
Próximo	Sin material	590,00 €
	Sí, en idioma próximo	440,00 €
Lejano	Sin material	850,00 €
	Sí, en idioma próximo	590,00 €
	Sí, en catalán o castellano	440,00 €
Cine mudo	Sí, en idioma lejano	475,00 €
	Sí, en idioma próximo	375,00 €

Cláusulas especiales relacionadas con el cuadro precedente:

- Los precios anteriores se establecerán para películas de más de 60 minutos hasta 120 minutos de duración (largometrajes). En cualquier programa que exceda los 120 minutos, por cada 10 minutos adicionales, el precio se incrementará un 5% sobre la tarifa establecida para el servicio.
- Los precios anteriores del servicio 1 incluirán la traducción al catalán, la subtitulación, la secuenciación y el lanzamiento de subtítulos en sala para un máximo de dos sesiones.
- Cada sesión de la misma copia que exceda los dos pases, siempre que los subtítulos sean los mismos y deban lanzarse en sala, conllevará un cargo adicional de 120,00 euros más IVA, en concepto del servicio técnico del lanzamiento de subtítulos en sala.
- En el supuesto de que, una vez realizadas la traducción, la subtitulación y la secuenciación, el servicio de lanzamiento en sala no se llevara a cabo por causa imputable a la empresa adjudicataria, esta no podrá facturar el servicio mencionado.
- En el supuesto de que estuviera programado el lanzamiento de subtítulos en sala en dos sesiones y una de las sesiones no pudiera llevarse a cabo por causa imputable a la empresa adjudicataria, esta solo tendrá derecho a facturar el 50% del precio establecido para la totalidad del servicio.
- Si el servicio de subtitulación y lanzamiento en sala se requiere con una antelación inferior a 48 horas respecto a la hora programada para la sesión, la tarifa aplicable se incrementará en un 25%.
- Los precios anteriores serán aplicables también en caso de que no se requiera lanzamiento en sala, e incluirán la traducción al catalán, el pautado e incrustación de subtítulos, y la creación de archivos digitales en DVD, DCP o Blu-ray u otros formatos digitales de proyección.

- h) Las tarifas de los cortometrajes (CM) y de los mediometrajes (MM) serán el resultado de aplicar a las tarifas anteriores los siguientes porcentajes:
- Cortometrajes de hasta 30 minutos: 50%,
 - Paquete de cortometrajes: de diferentes títulos hasta un global máximo de 60 minutos: 75%.
 - Mediometrajes de más de 30 minutos y hasta 60 minutos: 75%.
- i) En una sesión en la que solo sea necesario el servicio de traducción y lanzamiento de subtítulos de un cortometraje, la tarifa aplicable será la de mediometrajes (75% sobre el precio del largometraje). No aplicaría en el caso de subtítulos incrustados en la copia de proyección.
- j) En una sesión en la que concorra más de un título (sesiones múltiples) de la misma modalidad (servicio), se facturará el 100% de las tarifas aplicables a cada título/servicio. En cualquier caso, si la sesión de varios títulos de la misma modalidad excediese los 60 minutos de duración, se aplicará la tarifa correspondiente a un largometraje.
- k) En sesiones que sean múltiples, con distintas duraciones y modalidades, con o sin repetición, la empresa contratista deberá presentar un presupuesto específico para estas sesiones.
- l) En el caso de creación, incrustación en archivos digitales o DCP, o lanzamiento en pantalla de subtítulos adaptados para personas sordas (SPS), según las necesidades del servicio, se aplicarán las tarifas establecidas incrementadas en un máximo del 20%.
- m) Los precios unitarios ofertados incluirán los gastos de dietas y desplazamientos.
- n) En caso de que se encargue la subtitulación y la secuenciación de una película que se vaya a proyectar en diferentes filmotecas de España, con más de dos pases en total, la empresa adjudicataria aplicará un 30% de descuento sobre las tarifas adjudicadas correspondientes, siempre y cuando la empresa adjudicataria de esta licitación haya resultado adjudicataria de la licitación del servicio para la filmoteca en cuestión. Los precios se establecen para películas de entre 60 y 120 minutos de duración (largometrajes). En cualquier programa que exceda los 120 minutos, por cada 10 minutos adicionales, el precio se incrementará un 5% sobre la tarifa establecida para el servicio. El incremento solo se aplicará por franjas completas de 10 minutos, no proporcional.
- o) En el caso de películas que ya tengan hecha la subtitulación al catalán o castellano, el servicio solo incluirá la revisión de la sincronía (código de tiempo), a partir del material de apoyo entregado por la Filmoteca, en un archivo en formato SRT, y el lanzamiento de subtítulos en sala, según la cláusula 8.1.2.

8.1.2. Otras tarifas que aplicar según servicios específicos e individualizados:

- Revisión de la sincronía (código de tiempo): 100,00 (cien) euros más IVA.
- Lanzamiento de subtítulos en sala: 120,00 € (ciento veinte euros) más IVA, por sesión
- Incrustación de subtítulos: 100,00 (cien) euros más IVA.

En caso de que la subtitulación entregada por la Filmoteca presente deficiencias y sea necesario hacer una revisión de la traducción y subtitulación por parte de la empresa adjudicataria, se establece una tarifa máxima de 65 €/hora en concepto de revisión y repautado,

con el límite máximo de los precios establecidos para la subtítulos con respecto a los servicios 1 y 2. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Filmoteca este hecho y tendrá que enviarle un presupuesto en concepto de revisión de la traducción y repautado, para su aceptación.

8.2. Servicio 2: Traducción al inglés, francés, castellano o catalán, obtención de subtítulos y creación de archivo estándar sincronizado tipo SRT de materiales procedentes del Centro de Conservación y Restauración de la Filmoteca.

En el precio del servicio 2 está incluido el servicio de traducción al inglés, francés, castellano o catalán y la entrega de un archivo digital sincronizado con el vídeo (SRT y VF), a petición de la Filmoteca para cada encargo, según las necesidades concretas del servicio que prestar y de acuerdo con las indicaciones previas de la Filmoteca. No se incluye lanzamiento en sala ni incrustación de subtítulos, puesto que no forma parte del objeto de este servicio.

Se aplicarán los mismos precios que por el servicio 1.

8.3. Servicio 3: Servicio de subtítulos de vídeo en archivo digital para las exposiciones y actividades presenciales y en línea de la Filmoteca

Se establecerán precios unitarios por minuto para cada una de las modalidades. La tarifa mínima facturable será de 10 minutos.

Los precios máximos por minuto (IVA no incluido) para cada modalidad serán los siguientes:

	Servicio de subtítulos con traducción a un idioma (fichero digital SRT, XML o similar)	Precio máximo por minuto (IVA no incluido)
A	Próximo > catalán o castellano	10,50 €
B	Lejano > catalán o castellano	11,50 €
C	Catalán o castellano > inglés o francés	12,50 €
D	Catalán > castellano Castellano > catalán	7,50 €
	Precio añadido por incrustación en pantalla	
E	Incrustación de archivo digital: tarifa por minuto	3,00 €

8.4. Servicio 4: Otros servicios técnicos auxiliares

Los precios máximos por servicio (IVA no incluido), son los siguientes:

Servicio técnico	Precio máximo por servicio (IVA no incluido)
Desencriptación DCP	180,00 €
Conversión a archivos específicos de proyección	100,00 €
Creación de DCP	200,00 €
Copia de DCP a DCP	100,00 €

En estos importes se incluirá el coste del material (soporte físico: USB, disco duro, DCP, DVD, etc.) que la empresa adjudicataria deberá entregar.